

**CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202200145**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600012522
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31/07/2022
<b>CONTRATISTA:</b>	JUAN ES MULTISERVICIOS
<b>NIT:</b>	71.241.987-6
<b>CONTRATO No:</b>	202200145
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Suministro de 200 kit de dotación para la guardia indígena para la secretaria de gobierno paz y no violencia." de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato"
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Desde el 02 febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022 días calendario previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$18.100.000) IVA incluido
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Adición: DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$18.100.000) IVA incluido Modificación de la cláusula plazo Hasta el 30 de marzo de 2022.
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Modificación de la cláusula plazo hasta el 30 de abril de 2022
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 30 de abril de 2022
<b>VALOR FINAL DEL CONTRATO:</b>	TREINTA SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$36.200.000) IVA incluido.

La presente constituye la Cláusula adicional No.2 al Contrato No. 202200145, cuyo objeto es "Suministro de 200 kit de dotación para la guardia indígena para la secretaria de gobierno paz y no violencia." de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", a través de la cual se modifica el plazo, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 24 de septiembre de 2021, se suscribió el contrato 4600012522 de 2021 entre el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA -SECRETARIA DE GOBIERNO, PAZ Y NO VIOLENCIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU- cuyo objeto es “Contrato interadministrativo, bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Gobierno Paz y no Violencia de la Gobernación de Antioquia”, con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022.
- B. Con el propósito de cumplir con las obligaciones del contrato 4600012522, se adelantó el proceso de contratación mediante Solicitud privada de Oferta de Mínima Cuantía y se comunicó la aceptación de la oferta No. 202200145 el 2 de febrero de 2022, a la empresa **JUAN ES MULTISERVICIOS** con NIT. 71.241.987-6, cuyo objeto es “Suministro de 200 kit de dotación para la guardia indígena para la Secretaria de Gobierno Paz y No Violencia.” de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integral del contrato”, con un plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022. Por un valor de **DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/L (\$18.100.000)** incluido IVA.
- C. El 09 de febrero de 2022 el Profesional Universitario de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaria de Gobierno, Paz y No violencia de la Gobernación de Antioquia mediante comunicación electrónica dirigida a la Supervisora del contrato 202200145 señaló que se efectuaría un nuevo requerimiento para adicionar 200 kits por lo que sería provechoso que la entidad viabilizara continuar con el proveedor actual. El sentido de la comunicación se expresó en los siguientes términos: *“...aprovechar el actual proceso de compra nos ahorrará tiempos y desgaste administrativo...”*
- D. En consecuencia, con lo anterior, el 10 de febrero de 2022 mediante escrito radicado No. 2022100984, la Supervisora de la Dirección de Derechos Humanos y DIH de la Gobernación de Antioquia, solicitó a la ESU el suministro de 200 kits de dotación adicionales para la guardia indígena con cargo al contrato interadministrativo 4600012522 de 2021.
- E. En coherencia con lo expuesto y previa solicitud de la entidad, el contratista presentó la cotización de los kits adicionales y el plazo de su entrega, por lo que, mediante comunicado del 23 de febrero de 2022, aquel informó *“...sostendremos los precios del contrato inicial y se requiere aumentar el plazo de ejecución a treinta (30) días...”*
- F. En virtud de lo anterior, el Supervisor efectuó estudio de mercado y pudo constatar que las condiciones económicas del actual proveedor constituyen la mejor opción para la Entidad.
- G. Por lo expuesto, el 28 de febrero de 2022, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al contrato 202200145 para ampliar su plazo hasta el 30 de marzo de 2022 y adicionar la



suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$18.100.000) IVA incluido, para un total de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$36.200.000) IVA incluido.

- H. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato No. 202200145, bajo radicado No. 2022003337, presentó justificación y la recomendación respectiva, para ampliar el contrato en mención hasta el treinta (30) de abril de 2022, y, con el fin de atender las obligaciones adquiridas por la ESU mediante el contrato interadministrativo 4600012522, suscritos con la Gobernación de Antioquia.
- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo del Contrato No. 202200145 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el treinta (30) de abril de 2022.

**SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de marzo de 2022.

  
**JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO**  
Secretario General

  
**JUAN ESTEBAN ECHEVERRI RAMIREZ**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios  
Aprobó: Mareli Verbel Peña, Subgerente Administrativa y Financiera  
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica  
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia  
Proyectó: Héctor Edgar Herrón Cifuentes - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.